



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

Res_UAIP_071_2021

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA, San Salvador, a las nueve horas del día treinta de noviembre de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de acceso a la información asignada bajo la referencia Sol_UAIP_38_2021. Dicha solicitud ha sido recibida mediante correo electrónico de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, suscrito por [REDACTED] en su calidad personal, requiriendo lo siguiente:

"Detalle de los estados financieros de ejecución presupuestaria institucional desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de octubre de 2021. Especificar montos (en dólares) asignados, modificados y devengados de forma mensual en todas las líneas presupuestarias con su respectivo código y concepto con detalle según rubros, cuentas y objetos específicos de gastos. Especificar también si hay modificaciones presupuestarias en trámite en las líneas presupuestarias mencionadas."

Por lo anterior, esta Unidad al realizar el examen de admisibilidad de la solicitud de información interpuesta, y teniendo en cuenta las disposiciones exigidas en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), esta unidad procede a realizar las siguientes consideraciones:

- I. La LAIP en su artículo 6 letra d, define que la información oficiosa es aquella información pública que los entes obligados deberán difundir al público en virtud de esa ley sin necesidad de solicitud directa.

R



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

Entre los indicadores de obligatorio cumplimiento de información oficiosa regulados en el artículo 10 LAIP, se encuentran: la información sobre el presupuesto asignado, sus modificaciones, incluyendo todas las partidas, rubros y montos que lo conforman, así como los presupuestos por proyectos. Los informes contables, sobre la ejecución del presupuesto; entre otros.

Asimismo, la LAIP define que se debe entender por información pública, estableciendo que es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registro que documenten el ejercicio de sus facultades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independiente de su fuente, fecha de elaboración y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.

- II. El artículo 62 LAIP dispone que los entes obligados deberán entregar únicamente la información que se encuentre en su poder y en la forma que la información ha sido generada por las unidades administrativas. En caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público en formatos electrónicos disponibles en internet se le hará saber por escrito para adquirir dicha información.
- III. Que la información solicitada por el usuario sobre el detalle de la ejecución presupuestaria se encuentra disponible al público en formato electrónico en internet a través del portal de transparencia mediante Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma.

2



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

- IV. La presente solicitud se enmarca de acuerdo a lo regulado en el artículo 74 letra b) LAIP el cual establece que los oficiales de información no darán trámite a solicitudes cuando la información se encuentre disponible públicamente, indicando al solicitando el lugar donde se encuentre la información.

En consecuencia, teniendo de base los anteriores considerandos, los artículo 65 y 74 letra b) LAIP, el suscrito Oficial de Información Interino RESUELVE:

- I. No ha lugar la presente solicitud de información por encontrarse disponible públicamente.
- II. Se informa que podrá consultar información pública en el Portal de Transparencia, accediendo a la página web <http://www.transparencia.gob.sv>, mediante "Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma".
- III. Notificar al solicitante del presente auto de admisión mediante correo electrónico indicado en la solicitud de información.

Notifíquese.



Lic. René Arnoldo Gil Vaquero
Oficial de Información Interino

